

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35359** MADRID

Edicto

Doña Josefina Elena Enrech Verde, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 12 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal n.º 23/2011 instado por el Procurador don Leopoldo Morales Arroyo, en representación de doña Lucía de Lourdes Herrera Flores, se ha dictado con fecha 11/09/2012, auto de conclusión de concurso, cuya parte dispositiva es como sigue:

Estimando la petición deducida por la administración concursal, a la que no se ha opuesto ni la concursada ni personados, debo acordar y acuerdo la conclusión del concurso voluntario de doña Lucía de Lourdes Herrera Flores, consignado bajo el n.º 23/2011 que fue declarado por auto de fecha 4 de mayo de 2011, por inexistencia de bienes y derechos para satisfacer los créditos contra la masa, cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, quedando la deudora responsable del pago de los créditos restantes y pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes o derechos.

Debo acordar y acuerdo el cese en su cargo de la Administración Concursal en su día nombrada, la que deberá en el plazo de 5 días presentar rendición de cuentas de su actuación hasta este momento.

Notifíquese este auto según lo dispuesto a las partes personadas, previniéndose de que contra él mismo no cabe recurso, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 177.1 LC.

Dése cumplimiento al art. 177.3 LC; La resolución firme que acuerde la conclusión del concurso se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24.

Madrid, 8 de octubre de 2012.- El/La Secretario Judicial.

ID: A120069661-1